

ESTE AVISO APARECE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO REFERENTES A LA PRESENTE EMISIÓN HAN SIDO COLOCADOS EN SU TOTALIDAD

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO:

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO ("NAFIN" O EL "EMISOR") LLEVÓ A CABO UNA EMISIÓN DE 40'000,000 (CUARENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO, CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMA CUARTA EMISIÓN NAFR_17S DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO (CONJUNTAMENTE LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO" O "CERTIFICADOS BURSÁTILES"), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO TOTAL COLOCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO "BONO SOCIAL":
\$4,000'000,000.00
(Cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO:

<p>Emisora: Clave de Emisión: Tipo de Oferta Pública: Número de Emisión: Tipo de Valor: Denominación de los Certificados Bursátiles: Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles: Número máximo de Certificados Bursátiles: Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles: Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Recursos Netos que obtendrá NAFIN de la Emisión: Tasa de Referencia: Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:</p>	<p>Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN). NAFR 17S (LISTADO EN BMV). Primaria. Décima Cuarta Emisión. (CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo. Moneda Nacional. \$4,000'000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.). 40'000,000 (Cuarenta millones). \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil. \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno. \$4,000'000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.). TIIE 28 días. Los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo tendrán una vigencia de 1,820 (Un mil ochocientos veinte) días, equivalentes a aproximadamente 5 (Cinco) años, que empezarán a correr y a contarse a partir de la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, es decir el 21 de julio de 2017 y concluirán en consecuencia, el 15 de julio de 2022. El Emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, el Gobierno Federal responderá en todo tiempo, de las operaciones que celebre el Emisor con personas físicas y morales nacionales, así como de las operaciones concertadas por el Emisor con instituciones del extranjero privadas, gubernamentales e intergubernamentales. 18 de julio de 2017. 19 de julio de 2017. 20 de julio de 2017. 21 de julio de 2017. 21 de julio de 2017. 21 de julio de 2017. 15 de julio de 2022.</p>
<p>Garantía:</p>	<p>El Emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, el Gobierno Federal responderá en todo tiempo, de las operaciones que celebre el Emisor con personas físicas y morales nacionales, así como de las operaciones concertadas por el Emisor con instituciones del extranjero privadas, gubernamentales e intergubernamentales. 18 de julio de 2017. 19 de julio de 2017. 20 de julio de 2017. 21 de julio de 2017. 21 de julio de 2017. 21 de julio de 2017. 15 de julio de 2022.</p>
<p>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles Fecha de Construcción de Libro: Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos: Fecha de registro en la BMV: Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles: Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles: Fecha de Vencimiento:</p>	<p>18 de julio de 2017. 19 de julio de 2017. 20 de julio de 2017. 21 de julio de 2017. 21 de julio de 2017. 21 de julio de 2017. 15 de julio de 2022.</p>

Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. DE C.V.: 'AAA(mex)'. Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.
Calificación Otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: 'HR AAA'. El emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.
Calificación Otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.: 'mxAAA'. La deuda calificada "mxAAA" tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.
Calificación Otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx" Los emisores o las emisiones con calificación Aaa.mx presentan la calidad crediticia más fuerte con relación a otros emisores locales.
Calificación Otorgada por DBRS Ratings México, S.A. de C.V.: "AAA.MX" Máxima calidad crediticia en el país. Se considera que las obligaciones o los emisores calificados con AAA.MX tienen la calidad crediticia más alta en relación con sus pares en el país al que se le asignó la calificación nacional.

Tasa de Interés: A partir de la Fecha de Emisión o, en caso de que se emitan Certificados Bursátiles Adicionales, la fecha que se señale en el macrotítulo que documente los Certificados Bursátiles Originales y los Certificados Bursátiles Adicionales, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles (incluyendo los Certificados Bursátiles Adicionales) devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábil antes del inicio de cada Período de Intereses de conformidad con lo establecido en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada Período de Intereses y que registrará precisamente durante ese Período de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la sustracción de 0.02% (cero punto cero dos puntos porcentuales) a la tasa de rendimiento anual de TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de hasta 28 (veintiocho) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 15 (quince) Días Hábil anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha. En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustitutiva para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustitutiva de la TIIE al plazo más cercano al plazo correspondiente. Para determinar la tasa de rendimiento de la TIIE o tasa sustitutiva capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos del Período de Intereses que se trate, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa la presente Emisión. Los cálculos se efectuarán a diezmilésimas y el resultado se cerrará a centésimas.
Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total del principal de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo exigible en la Fecha de Vencimiento, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a la Tasa de Interés Bruto Anual más 1 (Un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de principal haya quedado íntegramente cubierta y serán calculados sobre la base de un año de 360 (Trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Representante Común señalado en la sección "Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses Ordinarios y Moratorios" del macrotítulo.
Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo se liquidarán en 65 (Sesenta y cinco) periodos: 4 (Cuatro) periodos irregulares, y los restantes 61 (Sesenta y un) periodos regulares, cada uno de 28 (Veintiocho) días, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses hasta la fecha de pago correspondiente, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el título que documenta la presente Emisión.
Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Período de Interés: 7.35% (Siete punto treinta y cinco por ciento).

Amortización de Principal: Un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento.
Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a que se refiere este Aviso de Colocación se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El Principal y los Intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, en cada caso, según se determina en el calendario de pagos que se establece en el macrotítulo, mediante transferencia electrónica, a través del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en la dirección que Indeval dé a conocer en caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV, al Emisor y al Indeval por lo menos con 2 (Dos) Días Hábil previos a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, a través de los medios establecidos para dichos fines, el importe de intereses ordinarios a pagar y en su caso, el monto de principal a pagar.
Depositario: S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Representante Común: Monex Casa De Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo: Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor tendrá el derecho de emitir y colocar Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo Adicionales al amparo de la presente Emisión.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS



Los títulos objeto de la presente Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los Certificados Bursátiles autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-053-053 con fecha del 13 de febrero de 2003. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. Ciudad de México, a 20 de julio de 2017.